



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, **29 NOV. 2018**

SG

E-007992

Señora
MARÍA PATRICIA EUSEE JIMÉNEZ
Representante legal
PROYECTOS E INVERSIONES DINAMICAS S.A.S.
Calle 99 N° 56 – 41, Apto: 1204
Barranquilla – Atlántico

Ref: Respuesta al Oficio radicado bajo el N° 0010466 del 07 de Noviembre de 2018.

En atención al Oficio de la referencia, por medio del cual Usted obrando en calidad de representante legal de la empresa PROYECTO E INVERSIONES SEGURAS S.A.S., identificada con Nit:900.353.908-1, solicita a esta Corporación autorización para nivelar un terreno denominado VILLA ELISA, situado en jurisdicción del Municipio de Puerto Colombia, entre los Kilómetros 14 y 15, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Norte 350 Mts., con Carretera de Barranquilla a Puerto Colombia; Noreste: 7.15 Mts.; Sureste: 370 Mts.; Suroeste: 725 Mts.

Manifestando a su vez, que se pretende nivelar un área de una (1) hectárea del Lote de mayor extensión, presentado bajo la titularidad descrita y anexando la documentación del mismo.

Coordenadas:

74 55 33 33
74 55 25 44
74 55 19 53
74 55 16 81
74 55 12 25
74 55 10 13
74 55 06 98
74 55 13 39
74 55 23 16

Finalmente, y según lo evidenciado en la documentación allegada, el número de Matrícula Inmobiliaria del Lote por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla es: 040-59355.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

La solicitud antes mencionada, fueron anexados los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de Libertad y tradición del predio

De acuerdo a lo anterior, esta Corporación se pronuncia de la siguiente manera:

Es necesario aclarar que, para el desarrollo del proyecto se requiere una autorización de adecuación de terreno en los términos del Decreto Ley 2811 de 1974, sin embargo, la información presentada no es suficiente para que esta Corporación pueda pronunciarse de fondo, por lo cual es necesario que presente adicionalmente a la información ya suministrada, los siguientes datos y/o documentos:

1. Cálculo de los volúmenes de cortes y rellenos. Estos deberán ser soportados con los cálculos la topografía inicial del terreno y la topografía final de diseño.
2. Descripción ambiental del área de influencia directa e indirecta.
3. Se debe indicar qué volúmenes provenientes de las actividades de excavación y/o corte serán reutilizados en la adecuación del terreno y en caso de excedentes presentar la propuesta de manejo y disposición final de estos.
4. Presentar la relación específica de los recursos naturales que van a ser usados, aprovechados o afectados por el proyecto.
5. Certificado de uso de suelo
6. Horario de trabajo.
7. Maquinaria utilizada.
8. Número de empleados.
9. Descripción explicativa del proyecto para el cual se requiera la nivelación o adecuación del terreno.
10. Los costos de inversión.
11. Presentar un estudio hidrológico o de manejo de escorrentías pluviales, donde se describan la localización de sumideros y el manejo que se le dará a las aguas que ingresan al predio, las cuales serán modificadas y pueden generar impactos negativos en los vecinos que reciben dichas aguas o corrientes.
12. Presentar el cronograma de trabajo para realizar dicha nivelación, como también la descripción de la disposición de los materiales RCD (Residuos de construcción y demolición) que pueda generar la obra o el proyecto.

Aunado a lo anterior, de requerir para el proyecto la tala de árboles, es necesario tramitar ante esta Corporación el permiso de aprovechamiento forestal en los términos del Decreto 1076 de 2015.

“Artículo 2.2.1.1.5.7 Inventario. Para los aprovechamientos forestales únicos de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado deberá presentar en el plan de aprovechamiento un inventario estadístico con error de muestreo no superior al quince por ciento (15%) y una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%)”.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



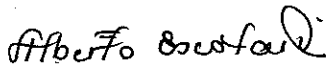
C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico



En el evento que, el aprovechamiento forestal se realice en un área con cobertura de ecosistema natural, seminatural, vegetación secundaria, o, en áreas con algún grado de importancia ambiental, la empresa o interesado deberá presentar un Plan de Compensación de acuerdo a lo establecido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., a través de la Resolución N° 00799 del 26 de Noviembre de 2015, la cual adoptó el Portafolio de Áreas Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad como herramienta para la asignación de compensaciones obligatorias y voluntarias en el Departamento del Atlántico, reglamentada por la Resolución N° 00660 del 20 de Septiembre de 2017, por medio de la cual se adopta el Procedimiento para Establecer las medidas de compensación por pérdida de la biodiversidad para los trámites ambientales de competencia de la C.R.A.. Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo señalado en la Resolución N° 00661 de 2017, por medio de la cual se Adopta la Guía para Implementar Acciones de Compensación en el Atlántico, y lo dispuesto en la Resolución N° 00360 de 2018, por medio de la cual se Establece la Ruta para la Aplicación de las Medidas de Compensación y Reposición en Aprovechamientos Forestales en el Departamento del Atlántico; los actos administrativos señalados anteriormente, pueden ser consultados en la página web de esta Corporación: www.crautonomia.gov.co

Cabe resaltar que, en el evento de no presentarse lo anteriormente requerido, será imposible iniciar el trámite solicitado.

Finalmente, esperamos haber brindado las claridades del caso, quedando a su vez atentos a cualquier inquietud de su parte.

Atentamente,


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: J. Soto A. – Abogada Contratista – Secretaría General
Supervisora: Amira Mejía Barandica – Profesional Universitario
Revisó: Jesús León Insignares – Secretario General
Aprobó:  Juliette SlemanChams. Asesora de Dirección


472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 30/11/2018 14:36:03
 Orden de servicio: 10972652

A



YG211447687C0

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 CORPORACION AUTONOMA
 REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
 - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG211447687C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 MARIA PATRICIA EUSEE JIMENEZ
 Dirección: CL 99 56-41 APTO 1204
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080014007
 a Pre-Admisión:
 30/11/2018 14:36:03

Código de carga: 000000 del 20/05/2018
 Línea Nat: 01 8000 111 210

8888 600

Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.: 802000339
	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	Código Postal: 080002084
Destinatario	Nombre/ Razón Social: MARIA PATRICIA EUSEE JIMENEZ	Código Postal: 080014007
	Dirección: CL 99 56-41 APTD 1204	Código Operativo: 8888530
Valores	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: <i>Se mudo</i>
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: 7992
	Peso Facturado(grams): 200	
	Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$2.600	Valor Total: \$2.600	

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
¿Cual nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C. Tel:	
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C. Tel:	
Gestión de entrega:	
Ter	

8888 530
 PO.BARRANQUILLA NORTE



8888530888600YG211447687C0